



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

MANUAL ADMINISTRATIVO

ALCALDÍA TLALPAN

MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	
ANTECEDENTES HISTÓRICOS	6
MISIÓN	11
VISIÓN	11
MARCO JURÍDICO	12
ATRIBUCIONES	22
OFICINA DE LA ALCALDÍA	CAPÍTULO I
ESTRUCTURA ORGÁNICA	1
ORGANIGRAMAS	2
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES	3
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	32
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	33
GLOSARIO	51
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO	CAPÍTULO II
ESTRUCTURA ORGÁNICA	1
ORGANIGRAMAS	2
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES	3
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	21
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	24
GLOSARIO	344
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	CAPÍTULO III
ESTRUCTURA ORGÁNICA	1

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

Páginas
5



ORGANIGRAMAS	
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES	
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	29
GLOSARIO	260
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	CAPÍTULO IV
ESTRUCTURA ORGÁNICA	1
ORGANIGRAMAS	2
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES	3
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	19
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	20
GLOSARIO	206
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS	CAPÍTULO V
ESTRUCTURA ORGÁNICA	1
ORGANIGRAMAS	2
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES	3
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	11
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	12
GLOSARIO	71
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO	CAPÍTULO VI
ESTRUCTURA ORGÁNICA	1
ORGANIGRAMAS	2
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES	3

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales



LISTADO DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO

GLOSARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMAS

ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO

GLOSARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMAS

ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO

GLOSARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMAS

ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO

GLOSARIO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

CAPÍTULO VII

1

2

3

19

20

144

CAPÍTULO VIII

1

3

4

9

10

26

CAPÍTULO IX

1

2

3

10

11

17



DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS CULTURALES Y EDUCATIVOS	
ESTRUCTURA ORGÁNICA	
ORGANIGRAMAS	
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES	
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	12
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	13
GLOSARIO	47
APROBACIÓN DEL MANUAL ADMINISTRATIVO	48

  **CAPÍTULO X**
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1
Secretaría de Administración y Finanzas

2
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo

3
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

PRESENTACIÓN

El presente Manual Administrativo se elabora con fundamento en el artículo 71, Título III, de la Organización Administrativa de las Alcaldías, Capítulo I de las Unidades Administrativas y sus Nombramientos; así como al Transitorio DÉCIMO SÉPTIMO, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; a los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México.

La Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, comunico con número de oficio SAF/CGEMDA/0935/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020; el alcance al Dictamen número OPA-TLP-11/010819, con vigencia a partir del 1 de enero del 2021; derivado de la modificación a la Estructura Orgánica de la Alcaldía Tlalpan en cinco de sus Direcciones Generales, y la creación de la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos. Por lo anterior, la Dirección de Modernización Administrativa y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realizó la actualización del Manual Administrativo, mismo que se llevó a cabo con la participación de todas las Áreas Administrativas que integran la Alcaldía Tlalpan, tomando de manera estricta los Lineamientos establecidos por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo.

El Manual se integra por el Marco Jurídico, que es la base legal y administrativa que fundamenta el ejercicio de las Atribuciones de este Órgano Político-Administrativo, en cada una de las Áreas Administrativas que forman la Estructura Orgánica, así como sus Funciones y Procedimientos.

Esto obedece al firme compromiso de contribuir a la Administración de la Ciudad de México, propiciando que los servicios públicos, la cultura, las asistencia social, médica, actividades deportivas, equidad de género, seguridad ciudadana, económico, social y de tecnología de la información contribuyan al desarrollo armónico de la población, mejorando su condición de vida, toda vez, que la dinámica de crecimiento, modernización y desarrollo que caracterizan a la Ciudad de México, aunada a la creciente demanda de servicios y satisfactores, por parte de los grupos más sensibles de su población, obligan a los responsables de la organización, funcionamiento y modernización a mantener un proceso constante de revisión del Órgano de Gobierno y del Marco Normativo, que regula el desempeño de los Servidores Públicos, para asegurar que se apliquen los principios de simplificación, transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, contribuir a la mejora de los servicios públicos en beneficio de la población tlalpanse que satisfaga con calidad y oportunidad las diferentes y múltiples necesidades, así como las demandas que se presentan en esta demarcación.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En 1854, Tlalpan fue erigida por Decreto como Prefectura del Sur, y en 1855 los Tlalpenses tomaron la decisión de gestionar su anexión al Distrito Federal, inconformes de pertenecer al Estado de México. Después de varios acuerdos, los lugareños lograron que el 26 de noviembre de 1855, Tlalpan pasara oficialmente a formar parte del Distrito Federal. El 6 de mayo de 1861, otro decreto dio al Distrito Federal otra división política, en la cual se enumeró en cuarto lugar a la zona de Tlalpan, denominándola: Partido de Tlalpan. El 26 de marzo de 1903, debido a la Ley de Organización Política y Municipal del Distrito Federal, expedida por el Presidente Porfirio Díaz, el territorio del Distrito Federal quedó dividido en 13 Municipalidades, siendo Tlalpan una de ellas. En diciembre de 1928, se reformó el artículo 73 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dando nuevas bases para la organización política, administrativa y suprimiendo el sistema municipal en el Distrito Federal, encomendándose el gobierno del mismo, al Presidente de la República: "... quien lo ejercerá por conducto del órgano que determine la ley respectiva" ... El Órgano de Gobierno creado por la Ley Orgánica (aprobada en diciembre de 1928 y que entró en vigor en enero de 1929), recibió el nombre de Departamento del Distrito Federal. Las facultades de decisión y de ejecución fueron encomendadas a un Jefe del Departamento del Distrito Federal, bajo cuya autoridad fueron puestos los servicios públicos y otras atribuciones ejecutivas. El funcionario sería nombrado y removido libremente por el Presidente de la República.

En el artículo segundo de la Ley Orgánica del Distrito Federal y Territorios Federales se manifestó que: "El territorio del Distrito Federal se divide en un Departamento Central y Trece Delegaciones". El artículo cuarto estableció que dentro de las Trece Delegaciones se encontraba Tlalpan. Posteriormente el 31 de diciembre de 1941, se aprobó la nueva Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, derogándose la Ley Orgánica anterior. Para esa fecha, el territorio se denominó sede del Departamento Central, se le llamó Ciudad de México y desapareció una Delegación, quedando doce Delegaciones en el Distrito Federal. El 29 de diciembre de 1970, se da una nueva división del Distrito Federal y las Delegaciones pasan de ser 12 a 16; Tlalpan continúa con la misma extensión. Posteriormente, el Congreso de la Unión aprobó y expidió un ordenamiento para regular todos aquellos aspectos del nuevo esquema de Gobierno, por lo que se publica en el Diario Oficial de la Federación el 26 julio de 1994, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con perfiles muy propios, en términos singulares, una constitución local para que la sede conjunta del Gobierno Federal y del nuevo Gobierno Local impliquen la supervivencia y el mejor funcionamiento del Distrito Federal. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, fue un documento inédito, novedoso y complejo, tanto en su naturaleza jurídica, como en su contenido, en el cual, en su Título Quinto, Capítulo II y III, se daban atribuciones a los Jefes Delegacionales de los Órganos Político-Administrativos del Gobierno del Distrito Federal. En el año de 1998, fue aprobada por el H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la iniciativa de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal presentada por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de diciembre de ese mismo año. Este ordenamiento, quedó integrado por tres títulos; el Primero relativo a la Administración Pública del Distrito Federal; el Segundo a la Administración Pública Centralizada y el Tercero, a la Administración Pública Paraestatal. En el Título Segundo se estableció que la Administración Pública del Distrito Federal, contará con Órganos Político-Administrativos

desconcentrados en cada demarcación territorial con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominaría Delegaciones del Distrito Federal y tendrían los nombres y circunscripciones establecidas en la propia Ley; asimismo se estableció que los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial serán electos en forma universal, libre, secreta y directa, en los términos que establecía la legislación aplicable y se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de los Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental que establecía el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. En diciembre de 2000, se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, el cual es publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre del mismo año. Dicho Reglamento tenía por objeto reglamentar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como adscribir y asignar atribuciones a los Órganos Político-Administrativos.

En el mes de febrero de 2001, la Estructura Orgánica de la Delegación Tlalpan, contaba con 8 Direcciones Generales, una Jefatura Delegacional y una Coordinación Técnica a nivel Dirección General, 11 Direcciones de Área, 11 homólogos por norma, 42 Coordinaciones, 43 Líder Coordinador de Proyectos, 70 Jefaturas de Unidad Departamental y 31 Enlaces, sumando 218 puestos de Estructura. Atendiendo al compromiso permanente de mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos en todos los ámbitos de la entonces Administración Pública del Distrito Federal, el 1° de octubre de 2003 fue autorizada la Estructura Orgánica y Organigramas del Órgano Político-Administrativo en Tlalpan, mediante el Dictamen 16/2003, emitido por la Oficialía Mayor, entrando en vigor en esta misma fecha quedando definida de la siguiente manera: 1 Jefatura Delegacional y 7 Direcciones Generales y demás unidades administrativas, haciendo un total de 252 puestos de estructura.

Con la publicación de la Ley de Austeridad en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2003, la cual establecía los criterios de economía y austeridad en la Administración Pública, se señalaba que solamente el C. Jefe de Gobierno, contará con un Secretario Particular, así como los Secretarios y los Subsecretarios o puestos homólogos. Por lo que cumpliendo con lo establecido se autorizó la Estructura Orgánica y Organigramas del Órgano Político-Administrativo en Tlalpan, con el Dictamen número 9/2004 de fecha 1 de marzo de 2004, en donde se autorizan 7 nuevas Jefaturas de Unidad Departamental adscritas a cada una de las 7 Direcciones Generales, que conformaban la Estructura Orgánica.

El 5 de octubre de 2006, mediante oficio OM/1059/2006, signado por el Lic. Emilio Anaya Aguilar, Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, se autoriza la Estructura Orgánica y Organigramas del Órgano Político-Administrativo en Tlalpan, con Dictamen Número 07/2006, entrando en vigor a partir del 1 de octubre de 2006, quedando definida de la siguiente manera: 1 Jefatura Delegacional y 7 Direcciones Generales con sus Unidades Administrativas adscritas respectivamente dando un total de 235 puestos de estructura. Como resultado de dicho Dictamen, se crea la Dirección General de Cultura, con el objetivo de promover el arte y la cultura, dentro de la demarcación territorial en Tlalpan. Así mismo, se da por cancelada la Dirección General de Enlace Territorial.

Con fecha 13 de noviembre de 2007, mediante oficio OM/2180/2007, firmado por el Lic. Ramón Montaña Cuadra, Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, se autoriza la Estructura Orgánica y Organigramas del Órgano Político-Administrativo en Tlalpan, con Dictamen No. 26/2007, entrando en vigor a partir del 1° de noviembre de 2007, de la cual se crea la Dirección General de Enlace Ciudadano, y quedando definida la Estructura Orgánica de la Delegación de la siguiente manera: 1 Jefatura Delegacional y 8 Direcciones Generales, haciendo un total de 233 puestos de estructura. Con número de oficio OM/0920/2008, de fecha 20 de mayo de 2008, se envía alcance al Dictamen 26/2007 de éste Órgano Político-Administrativo en Tlalpan, en el que se generan los siguientes movimientos: se realiza el cambio de nomenclatura de la Dirección de Fomento Económico por la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo; y de la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico, por la de la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo; ambos dentro de la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, teniendo como fecha de vigencia, a partir del 16 de mayo de 2008.

El 8 de enero de 2009, mediante oficio OM/0023/2009, se autoriza la Estructura Orgánica y Organigramas del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con Dictamen No. 22/2008, entrando en vigor a partir del 16 de noviembre de 2008, quedando definida de la siguiente manera: 1 Jefatura Delegacional y 8 Direcciones Generales, dando un total de 234 puestos de estructura. Con esta modificación de estructura orgánica, se crea la Dirección de Mantenimiento Menor y Apoyo Urbano adscrita a la Dirección General de Servicios Urbanos, lo que significa dar marcha a la planeación de los programas de mejoramiento urbano dentro de la demarcación. Asimismo, se crea la Dirección de Actividades Deportivas y Recreativas, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, lo que daba un impulso significativo al deporte y a la ampliación de la infraestructura deportiva en la Delegación Tlalpan. Con la finalidad de atender los sectores de equidad de género, se realiza el cambio de nomenclatura a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, por la de Jefatura de Unidad Departamental de Equidad de Género y Juventud.

Con Oficio CG/539/2009, firmado por el Lic. Ricardo García Sáinz Lavista, Contralor General del Distrito Federal, se dictamina favorablemente la Estructura Orgánica 17/2009, quedando definida de la siguiente manera: 1 Jefatura Delegacional y 8 Direcciones Generales haciendo un total de 233 plazas de Estructura. Los cambios y ajustes realizados tenían como principal propósito crear las condiciones administrativas, operativas, programáticas y así dar cumplimiento de manera más eficiente de los temas que refieren a la rendición de cuentas, Transparencia y de Datos Personales para lograr una mayor vinculación con la población de manera directa en la definición, ejecución y evaluación de los Programas de Gobierno y Sistema de Solicitudes de Información Pública.

Con oficio CG/485/2012, se dictamina favorablemente la Estructura Orgánica con número 11/2012, quedando definida de la siguiente manera: 1 Jefatura Delegacional y 9 Direcciones Generales y una Dirección Ejecutiva haciendo un total de 226 plazas de Estructura. Los cambios más notables se describen a continuación:



De conformidad con la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, publicada en Gaceta Oficial el 8 de julio del 2011 y de acuerdo al Artículo 17, la Subdirección de Servicios y Emergencias de Protección Civil, es instalada en la Estructura Orgánica con rango de Dirección y dependería directamente de la Jefatura Delegacional; con este cambio de adscripción y de nomenclatura se mejoraron las atenciones en materia de protección civil, dando asistencia a la población de manera preventiva y atendiendo las emergencias y situaciones de desastre que se presenten en la entonces Delegación. De igual manera es creada la Dirección de Políticas de Género, con lo cual se fortalecería la política social de la Delegación, ampliando programas y apoyos a la comunidad tlalpense.

Con oficio OM/671/2015, signado por el entonces Oficial Mayor, Jorge Silva Morales se dictamino favorablemente la Estructura Orgánica OPA-TLP-24/011015, de la todavía Delegación Tlalpan, con vigencia a partir del 1 de octubre del 2015 y teniendo un total de 226 plazas de Estructura. De las modificaciones más significativas a destacar son: la eliminación de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo y, la Dirección Ejecutiva de Mejora Comunitaria. Con este movimiento se fortaleció la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana para contar con mayor personal que permitió un mayor acercamiento con la población y fomentar mayores espacios de participación ciudadana. La creación de la Dirección de Seguridad Ciudadana, la cual es adscrita a la entonces Dirección General Jurídica y de Gobierno, con lo que se procuró mejorar la coordinación en los trabajos en materia de seguridad con las instancias del Gobierno Local y Federal. Se crea la Dirección de Gestión y Comunicación Social que conllevo a medir de una mejor manera la atención y demanda ciudadana que se brinda a la Población.

Con la promulgación de la Constitución de la Ciudad de México, publicada el 5 de febrero del 2017, en el Diario Oficial de la Federación y la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y vigente a partir del 17 de septiembre de 2018, se generó una reforma política y estructura en la Ciudad de México, por lo que las Delegaciones pasan hacer Alcaldías, mismas que se marcan en el Capítulo VI, Artículo 53, que señala que están dotadas de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto, exceptuando las relaciones laborales de las personas trabajadoras al servicio de las Alcaldías y la Ciudad.

De igual manera es promulgada la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el 4 de mayo del 2018 y una reforma publicada el 12 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que se realiza el cambio de Estructura Organizacional de la Alcaldía con vigencia a partir del 1 de diciembre de 2018, para fomentar un gobierno abierto, con austeridad, y disciplina presupuestaria, teniendo como principales cambios:

La creación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, Dirección General de Planeación y Desarrollo y Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención de Delito.

Con oficio SAF/SSCH/000729/2019, signado por Jorge Luis Basaldúa Ramos, Subsecretario de Capital Humano y Administración informa del registro de la Estructura Orgánica No. OPA-TLP-11/010819, con vigencia a partir del 1 de agosto de 2019, y publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la fecha señalada y que conforme a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México se le confieren atribuciones exclusivas en materia de gobierno, régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico, social, cultural, recreación, educación, asuntos jurídicos,

rendición de cuentas, protección civil y participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, por lo que se realizan las modificaciones siendo las más relevantes:

La creación de la Coordinación de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales y Archivos y la Dirección de Protección Civil, adscritas a la Alcaldía.

La creación de la Dirección de Modernización Administrativa y Tecnología de la Información y Comunicaciones, Dirección de Capital Humano y Dirección de Tesorería y Autogenerados, adscritas a la Dirección General de Administración.

La creación de los Enlaces de Participación y Gestión Ciudadana en los Pueblos San Miguel Xicalco, Pueblo de Parres El Guarda, Pueblo de San Miguel Topilejo, Pueblo de San Pedro Mártir, Pueblo de Santo Tomás Ajusco, Pueblo de Santa Úrsula Xitla, Pueblo de Magdalena Petlacalco, Pueblo de San Andrés Totoltepec, Pueblo de San Miguel Ajusco y Pueblo de Chimalcoyoc, generando un total de 10 Pueblos Originarios en la Alcaldía, están dentro de la estructura de la Dirección General de Participación Ciudadana, así como de 10 Concejales que tiene como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos que corresponden a la Alcaldía pero que en ningún caso ejercerán funciones de gobierno y de administración pública, generando un total de 277 puestos de Estructura en la Alcaldía Tlalpan.

Con oficio SAF/CGEMDA/0935/2020, signado por la Lic. Raquel Chamorro de la Rosa, Coordinadora General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, informa del alcance y modificación al Dictamen No. OPA-TLP-11/010819, con vigencia a partir del 1 de enero del 2021, siendo los cambios más significativos:

El cambio de nomenclatura para la Dirección de Gobierno y Vía Pública, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno; la creación de la Subdirección de Nóminas y Registro de Personal, el cambio de nomenclatura y de adscripción para la Subdirección de Tesorería; la creación de la Subdirección de Adquisiciones todo ellos en la estructura de la Dirección General de Administración.

La creación de la Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de la Información, adscrita a la Dirección General de Servicios Urbanos.

La creación de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, adscrita dentro de la Estructura Orgánica de la Dirección General de Desarrollo Social y la creación de la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, todo esto a costos compensados.

Por lo que, en cumplimiento a los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Dirección de Modernización Administrativa y Tecnología de la Información y Comunicaciones, realizó los trabajos en coordinación con las Unidades Administrativas de la Alcaldía para la actualización del Manual Administrativo.



MISIÓN

Ser un Gobierno transparente, honesto con responsabilidad y rendición de cuentas, incluyente desde la diversidad en la construcción y rescate de nuestra identidad, con una participación ciudadana en las acciones y programas de gobierno, cercana a la gente y efectiva en la atención de los servicios urbanos y necesidades de la comunidad, con efectividad y eficiencia en sus acciones y programas, con inclusión, equidad y bienestar; sustentable en nuestro entorno y cuidado de la riqueza de los recursos naturales de la Alcaldía Tlalpan.

VISIÓN

Trabajar por los derechos de la ciudadanía y disminuir progresivamente la pobreza, desigualdad y promover el desarrollo sustentable, así como la preservación del patrimonio cultural tangible e intangible, la identidad y la representación democrática de los pueblos y barrios originarios, comunidades y colonias asentadas en la demarcación territorial de Tlalpan.

MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Vigente.
2. Constitución Política de la Ciudad de México publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Vigente.



Leyes

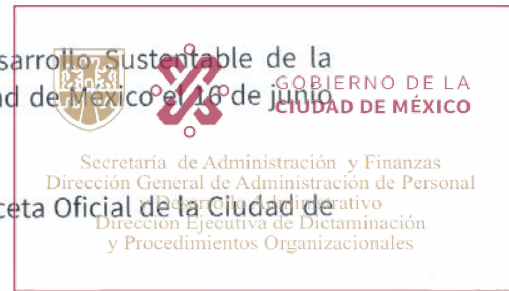
3. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018. Vigente.
4. Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de mayo de 2018. Vigente.
5. Ley de Acceso de la Mujeres a una Vida libre de Violencia de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de enero de 2008. Vigente.
6. Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de septiembre de 1998. Vigente.
7. Ley del Derecho a los Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tecnología Hídrica de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de mayo de 2003. Vigente.
8. Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de septiembre de 2000. Vigente.
9. Ley de Archivos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de noviembre 2020. Vigente.
10. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, publicada en el Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 9 de Julio de 1996. Vigente.
11. Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de abril de 2013. Vigente.
12. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018. Vigente.
13. Ley de Bibliotecas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de marzo de 2020. Vigente.



14. Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de junio de 2019. Vigente.
15. Ley de Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 3 de enero de 2008. Vigente.
16. Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de mayo de 2000. Vigente.
17. Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de julio de 2010. Vigente.
18. Ley de Educación del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 08 junio 2000. Vigente.
19. Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de enero de 2008. Vigente.
20. Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de enero de 2011. Vigente.
21. Ley de Filmaciones del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17de febrero de 2009. Vigente.
22. Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de mayo de 2000. Vigente.
23. Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de enero de 2006. Vigente.
24. Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de febrero de 2021. Vigente.
25. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio de 2019. Vigente.
26. Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de mayo de 2007. Vigente.
27. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de diciembre de 2020. Vigente.
28. Ley de los Derechos de la Personas Jóvenes en la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de agosto de 2015. Vigente.



29. Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de junio del 2011. Vigente.
30. Ley de Movilidad de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de julio de 2014. Vigente.
31. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 1998. Vigente.
32. Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018. Vigente.
33. Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 julio de 2020. Vigente.
34. Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de enero de 2000. Vigente.
35. Ley de Prevención Social del Delito y la Violencia para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el 28 de octubre de 2014. Vigente.
36. Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1995. Vigente.
37. Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de enero de 2004. Vigente.
38. Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de febrero de 2002. Vigente.
39. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de abril de 2018. Vigente.
40. Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 8 de octubre de 2008. Vigente.
41. Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de agosto de 2010. Vigente.
42. Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de abril de 2003. Vigente.
43. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de octubre de 2008. Vigente.





44. Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de septiembre de 2017. Vigente.
45. Ley de Salud del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2009. Vigente.
46. Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de abril de 2000. Vigente.
47. Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2009. Vigente.
48. Ley de Sociedad de Convivencia para la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de octubre de 2017. Vigente.
49. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de mayo 2016. Vigente.
50. Ley de Turismo del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de agosto de 2010. Vigente.
51. Ley de Vivienda para la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de marzo de 2017. Vigente.
52. Ley del Fomento de Procesos Productivos Eficientes para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de abril de 2009. Vigente.
53. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007. Vigente.
54. Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de junio de 2019. Vigente.
55. Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, publicada en el Diario Oficial de Federación el 23 de diciembre de 1996. Vigente.
56. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1963. Vigente.
57. Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2010. Vigente.
58. Ley General de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012. Vigente.

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
Dirección de Verificación Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

59. Ley para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de febrero de 2012. Vigente.
60. Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de abril de 2014. Vigente.
61. Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2010. Vigente.
62. Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de enero de 2011. Vigente.
63. Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 febrero 1997. Vigente.
64. Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de septiembre de 2010. Vigente.
65. Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2012. Vigente.
66. Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de noviembre de 2015. Vigente.
67. Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en la Ciudad de México Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 10 de febrero de 2021. Vigente.
68. Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de octubre de 2020. Vigente.

Códigos

69. Código Civil para el Distrito Federal, publicado el 26 de mayo de 1928 en la Sección Tercera del Diario Oficial de la Federación. Vigente.
70. Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación 1 al 21 de septiembre de 1932. Vigente.
71. Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de diciembre de 2018. Vigente.



72. Código Penal para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de julio de 2002. Vigente.
73. Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de febrero de 2019. Vigente.
74. Código de Conducta de la Alcaldía Tlalpan, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de mayo de 2019. Vigente.



Decretos

75. Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de diciembre de 2020. Vigente.

Reglamentos

76. Reglamento de Cementerios del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de diciembre de 1984. Vigente.
77. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de enero 2004. Vigente.
78. Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de Base de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de marzo de 2006. Vigente.
79. Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 1991. Vigente.
80. Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de marzo de 2004. Vigente.
81. Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de febrero de 2009. Vigente.
82. Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de septiembre de 1999. Vigente.
83. Reglamento de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, 20 de octubre de 1997, y la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de octubre de 1997. Vigente.



84. Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2019. Vigente.
85. Reglamento de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de diciembre de 2004. Vigente.
86. Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de noviembre de 2006. Vigente.
87. Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de marzo de 2018. Vigente.
88. Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en Materia de Aforo y Seguridad en Establecimientos de Impacto Zonal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de marzo de 2011. Vigente.
89. Reglamento de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de octubre de 2006. Vigente.
90. Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 9 de junio de 2008. Vigente.
91. Reglamento de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de octubre de 2010. Vigente.
92. Reglamento de la Ley de Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de mayo de 2011. Vigente.
93. Reglamento de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de octubre de 2012. Vigente.
94. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de diciembre de 1999. Vigente.
95. Reglamento de la Ley de Protección a la Salud de los no Fumadores en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de abril de 2008. Vigente.
96. Reglamento de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de septiembre de 2010. Vigente.
97. Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de agosto de 2011. Vigente.

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Determinación
y Procedimientos Organizacionales

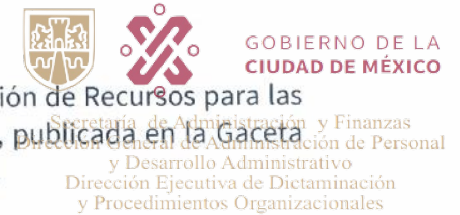


98. Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de diciembre de 2008. Vigente.
99. Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de julio de 2011. Vigente.
100. Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de noviembre de 2011. Vigente.
101. Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de marzo de 2012. Vigente.
102. Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de agosto de 2019. Vigente.
103. Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2011. Vigente.
104. Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006. Vigente.
105. Reglamento de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de noviembre de 2006. Vigente.
106. Reglamento de la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de agosto de 2009. Vigente.
107. Reglamento de Mercados para el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio de 1951. Vigente.
108. Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de agosto de 2010. Vigente.
109. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de enero de 2019. Vigente.
110. Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de marzo de 2004. Vigente.
111. Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de agosto de 2005. Vigente.



Circulares

112. Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de octubre de 2015. Vigente.
113. Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de septiembre de 2013. Vigente.



Normas

114. Norma para la Realización de Romerías en los Mercados Públicos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de noviembre de 2002. Vigente.
115. Norma General para la Prestación de Servicio Educativo Asistencial en los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de junio 2009. Vigente.
116. Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010. Vigente.
117. Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2016. Vigente.
118. Aviso por el que se da a conocer la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-006-RNAT-2016, que establece los Requisitos, Criterios, Lineamientos y Especificaciones Técnicas que deben cumplir las Autoridades, Personas Físicas o Morales que realicen Actividades de Fomento, Mejoramiento y Mantenimiento de Áreas Verdes en la Ciudad de México, publicada en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de abril de 2018. Vigente.
119. Aviso por medio del cual, se da a Conocer el Enlace Electrónico en el que podrá ser Consultado el "Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Tlalpan", publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de diciembre de 2018. Vigente.

Lineamientos

120. Lineamientos para la Dictaminación y Registro de Estructuras Orgánicas de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de julio 2020. Vigente.



121. Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de julio 2020. Vigente.
122. Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 2 de julio de 2019. Vigente.



El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en las materias de actuación de esta Alcaldía.



ATRIBUCIONES

Constitución Política de la Ciudad de México

Título Quinto. De la distribución del poder. Capítulo VI. De las demarcaciones territoriales y sus

Alcaldías.

Artículo 53. Alcaldías

A. De la integración, organización y facultades de las alcaldías.

2. Son finalidades de las alcaldías:

- I. Ser representantes de los intereses de la población en su ámbito territorial;
- II. Promover una relación de proximidad y cercanía del gobierno con la población;
- III. Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación;
- IV. Facilitar la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones y en el control de los asuntos públicos;
- V. Garantizar la igualdad sustantiva y la paridad entre mujeres y hombres en los altos mandos de la alcaldía;
- VI. Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres;
- VII. Propiciar la democracia directa y consolidar la cultura democrática participativa;
- VIII. Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones;
- IX. Promover la participación de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en los asuntos públicos de la demarcación territorial;
- X. Garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civilidad en el ámbito local;
- XI. Garantizar la equidad, eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno;
- XII. Mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos;
- XIII. Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en esta Constitución;
- XIV. Preservar el patrimonio, las culturas, identidades, festividades y la representación democrática de los pueblos, comunidades, barrios y colonias asentadas en las demarcaciones; así como el respeto y promoción de los derechos de los pueblos y barrios originarios y de las comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial. Tratándose de la representación democrática, las alcaldías reconocerán a las autoridades y representantes tradicionales elegidos en los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, de conformidad con sus sistemas normativos y se garantizará su independencia y legitimidad, de acuerdo con esta Constitución y la legislación en la materia;
- XV. Conservar, en coordinación con las autoridades competentes, las zonas patrimonio de la humanidad mediante acciones de gobierno, desarrollo económico, cultural, social, urbano y rural, conforme a las disposiciones que se establezcan;
- XVI. Garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio, los cuales no podrán enajenarse ni concesionarse de forma alguna;



- XVII. Promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público;
- XVIII. Proteger y ampliar el patrimonio ecológico;
- XIX. Promover el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;
- XX. Establecer instrumentos de cooperación local con las alcaldías y los municipios de las entidades federativas. Además, coordinarán con el Gobierno de la Ciudad de México y Gobierno Federal, la formulación de mecanismos de cooperación internacional y regional con entidades gubernamentales equivalentes de otras naciones y organismos internacionales; y
- XXI. Las demás que no estén reservadas a otra autoridad de la Ciudad y las que determinen diversas disposiciones legales.



3. Las personas titulares de las alcaldías tendrán las siguientes atribuciones:

a) De manera exclusiva:

Gobierno y régimen interior

- I. Dirigir la administración pública de la alcaldía;
- II. Someter a la aprobación del concejo, propuestas de disposiciones generales con el carácter de bando, únicamente sobre materias que sean de su competencia exclusiva;
- III. Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal;
- IV. Presentar iniciativas ante el Congreso de la Ciudad de México;
- V. Formular el proyecto de presupuesto de la demarcación territorial y someterlo a la aprobación del concejo;
- VI. Participar en todas las sesiones del concejo, con voz y voto con excepción de aquellas que establezca la ley de la materia;
- VII. Proponer, formular y ejecutar los mecanismos de simplificación administrativa, gobierno electrónico y políticas de datos abiertos que permitan atender de manera efectiva las demandas de la ciudadanía;
- VIII. Establecer la estructura organizacional de la alcaldía, conforme a las disposiciones aplicables;
- IX. Expedir un certificado de residencia de la demarcación para aquellos que cumplan con los requisitos señalados por el artículo 22 de esta Constitución;
- X. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas adscritas a ellas;
- XI. Administrar con autonomía los recursos materiales y los bienes muebles e inmuebles de la Ciudad de México asignados a la alcaldía, sujetándose a los mecanismos de rendición de cuentas establecidos en esta Constitución;
- XII. Establecer la Unidad de Género como parte de la estructura de la alcaldía;
- XIII. Designar a las personas servidoras públicas de la alcaldía, sujetándose a las disposiciones del servicio profesional de carrera. En todo caso, los funcionarios de confianza, mandos medios y superiores, serán designados y removidos libremente por el alcalde o alcaldesa;
- XIV. Verificar que, de manera progresiva, la asignación de cargos correspondientes a la administración pública de la alcaldía, responda a criterios de igualdad de género;
- XV. Legalizar las firmas de sus subalternos, y certificar y expedir copias y constancias de los documentos que obren en los archivos de la demarcación territorial;

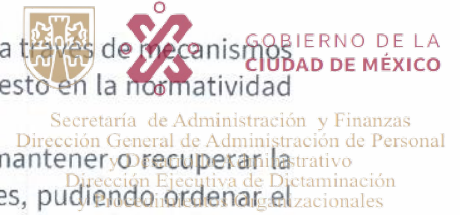
Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos

- XVI. Supervisar y revocar permisos sobre aquellos bienes otorgados a su cargo, con esas facultades;
- XVII. Registrar las manifestaciones de obra y expedir las autorizaciones, permisos, licencias de construcción de demoliciones, instalaciones aéreas o subterráneas en vía pública, edificaciones en suelo de conservación, estaciones repetidoras de comunicación celular o inalámbrica y demás, correspondiente a su demarcación territorial, conforme a la normativa aplicable;
- XVIII. Otorgar licencias de fusión, subdivisión, relotificación, de conjunto y de condominios; así como autorizar los números oficiales y alineamientos, con apego a la normatividad correspondiente;
- XIX. Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles; regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XX. Autorizar los horarios para el acceso a las diversiones y espectáculos públicos, vigilar su desarrollo y, en general, el cumplimiento de disposiciones jurídicas aplicables;
- XXI. Autorizar la ubicación, el funcionamiento y las tarifas que se aplicarán para los estacionamientos públicos de la demarcación territorial;
- XXII. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano;
- XXIII. Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar los permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros y avisos, con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables;

Movilidad, vía pública y espacios públicos

- XXIV. Diseñar e instrumentar acciones, programas y obras que garanticen la accesibilidad y el diseño universal;
- XXV. Diseñar e instrumentar medidas que contribuyan a la movilidad peatonal sin riesgo, así como al fomento y protección del transporte no motorizado;
- XXVI. Garantizar que la utilización de la vía pública y espacios públicos por eventos y acciones gubernamentales que afecten su destino y naturaleza, sea mínima;
- XXVII. Otorgar permisos para el uso de la vía pública, sin que se afecte su naturaleza y destino, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXVIII. Otorgar autorizaciones para la instalación de anuncios en vía pública, construcciones y edificaciones en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXIX. Construir, rehabilitar y mantener los espacios públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XXX. Construir, rehabilitar y mantener las vialidades, así como las guarniciones y banquetas requeridas en su demarcación, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad;
- XXXI. Administrar los centros sociales, instalaciones recreativas, de capacitación para el trabajo y centros deportivos, cuya administración no corresponda a otro orden de gobierno;

- XXXII. Para el rescate del espacio público se podrán ejecutar programas a través de mecanismos de autogestión y participación ciudadana, sujetándose a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- XXXIII. Ordenar y ejecutar las medidas administrativas encaminadas a mantener o recuperar la posesión de bienes del dominio público que detenten particulares, pudiendo ordenar el retiro de obstáculos que impidan su adecuado uso;



Desarrollo económico y social

- XXXIV. Ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México;
- XXXV. Diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial;
- XXXVI. Instrumentar políticas y programas de manera permanente dirigidas a la promoción y fortalecimiento del deporte;
- XXXVII. Diseñar e instrumentar políticas y acciones sociales, encaminadas a la promoción de la cultura, la inclusión, la convivencia social y la igualdad sustantiva; así como desarrollar estrategias de mejoramiento urbano y territorial, dirigidas a la juventud y los diversos sectores sociales, con el propósito de avanzar en la reconstrucción del tejido social, el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos sociales. Lo anterior se regirá bajo los principios de transparencia, objetividad, universalidad, integralidad, igualdad, territorialidad, efectividad, participación y no discriminación. Por ningún motivo serán utilizadas para fines de promoción personal o política de las personas servidoras públicas, ni para influir de manera indebida en los procesos electorales o mecanismos de participación ciudadana. La ley de la materia establecerá la prohibición de crear nuevos programas sociales en año electoral;
- XXXVIII. Prestar en forma gratuita, servicios funerarios cuando se trate de personas en situación de calle, y no hubiera quien reclame el cadáver, o sus deudos carezcan de recursos económicos;

Educación y cultura

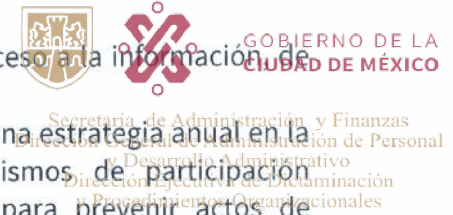
- XXXIX. Diseñar e instrumentar políticas públicas que promuevan la educación, la ciencia, la innovación tecnológica, el conocimiento y la cultura dentro de la demarcación;
- XL. Desarrollar, de manera permanente, programas dirigidos al fortalecimiento de la cultura cívica, la democracia participativa, y los derechos humanos en la demarcación territorial;

Asuntos jurídicos

- XLI. Prestar asesoría jurídica gratuita en materia civil, penal, administrativa y del trabajo, con ajustes razonables si se requiere, en beneficio de los habitantes de la respectiva demarcación territorial;
- XLII. Presentar quejas por infracciones cívicas y dar seguimiento al procedimiento hasta la ejecución de la sanción;
- XLIII. Realizar acciones de conciliación en conflictos vecinales que permitan a las y los ciudadanos dirimir sus conflictos de manera pacífica y la promoción de medios alternos de solución de controversias;

Rendición de cuentas

- XLIV. Cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información de conformidad con la ley aplicable;
- XLV. Participar en el sistema local contra la corrupción y establecer una estrategia anual en la materia con indicadores públicos de evaluación y mecanismos de participación ciudadana, así como implementar controles institucionales para prevenir actos de corrupción; mecanismos de seguimiento, evaluación y observación pública de las licitaciones, contrataciones y concesiones que realicen; y adopción de tabuladores de precios máximos, sujetándose a lo dispuesto en las leyes generales de la materia; y



Seguridad ciudadana y protección civil

- XLVI. Recibir, evaluar y en su caso, aprobar los programas internos y especiales de protección civil en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

b). En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:

Gobierno y régimen interior

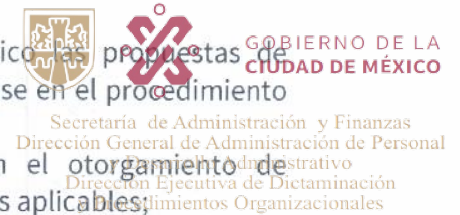
- I. Elaborar los proyectos de Presupuesto de Egresos de la demarcación y de calendario de ministraciones y someterlos a la aprobación del concejo;

Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos

- II. Construir, rehabilitar y mantener puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación, con base en los lineamientos que determinen las dependencias centrales;
- III. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de medio ambiente, mobiliario urbano, desarrollo urbano y turismo;
- IV. Dar mantenimiento a los monumentos, plazas públicas y obras de ornato, propiedad de la Ciudad de México, así como participar en el mantenimiento de aquéllos de propiedad federal que se encuentren dentro de su demarcación territorial, sujeto a la autorización de las autoridades competentes, y respetando las leyes, los acuerdos y convenios que les competan;
- V. Rehabilitar y mantener escuelas, así como construir, rehabilitar y mantener bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo, de conformidad con la normatividad correspondiente;
- VI. Construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar y mantener en buen estado los mercados públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida el Congreso de la Ciudad de México;
- VII. Proponer y ejecutar las obras tendientes a la regeneración de barrios y, en su caso, promover su incorporación al patrimonio cultural, en coordinación con las autoridades competentes;
- VIII. Ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad de México; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación;
- IX. Prestar el servicio de tratamiento de residuos sólidos en la demarcación territorial;

26 de 31

- X. Formular y presentar ante el Gobierno de la Ciudad de México las propuestas de programas de ordenamiento territorial de la demarcación con base en el procedimiento que establece esta Constitución y la ley en la materia;
- XI. Intervenir en coordinación con la autoridad competente, en el otorgamiento de certificaciones de uso de suelo, en los términos de las disposiciones aplicables;
- XII. Promover la consulta ciudadana y la participación social bajo el principio de planeación participativa en los programas de ordenamiento territorial;
- XIII. Colaborar en la evaluación de los proyectos que requiere el Estudio de Impacto Urbano, con base en los mecanismos previstos en la ley de la materia cuyo resultado tendrá carácter vinculante;



Desarrollo económico y social

- XIV. Presentar a las instancias gubernamentales competentes, los programas de vivienda que beneficien a la población de su demarcación territorial, así como realizar su promoción y gestión;
- XV. Realizar campañas de salud pública, en coordinación con las autoridades federales y locales que correspondan;
- XVI. Coordinar con otras dependencias oficiales, instituciones públicas o privadas y con los particulares, la prestación de los servicios médicos asistenciales;
- XVII. Establecer y ejecutar en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México las acciones que permitan coadyuvar a la modernización de las micro, pequeñas y medianas empresas de la demarcación territorial;
- XVIII. Elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos que, en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas que, en materia de fomento, desarrollo e inversión económica, emitan las dependencias correspondientes;
- XIX. Formular y ejecutar programas de apoyo a la participación de las mujeres en los diversos ámbitos del desarrollo, pudiendo coordinarse con otras instituciones públicas o privadas, para la implementación de los mismos. Estos programas deberán ser formulados observando las políticas generales que al efecto determine el Gobierno de la Ciudad de México;

Educación y cultura

- XX. Efectuar ceremonias cívicas para conmemorar acontecimientos históricos de carácter nacional o local, y organizar actos culturales, artísticos y sociales;

Protección al medio ambiente

- XXI. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- XXII. -Implementar acciones de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico que garanticen la conservación, integridad y mejora de los recursos naturales, suelo de conservación, áreas naturales protegidas, parques urbanos y áreas verdes de la demarcación territorial;



- XXIII. Diseñar e implementar, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México, acciones que promuevan la innovación científica y tecnológica en materia de preservación y mejoramiento del medio ambiente;
- XXIV. Vigilar, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México, que no sean ocupadas de manera ilegal las áreas naturales protegidas y el suelo de conservación;
- XXV. Promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente;

Asuntos jurídicos

- XXVI. Administrar los Juzgados Cívicos y de Registro Civil;
- XXVII. Solicitar a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, por considerarlo causa de utilidad pública, la expropiación o la ocupación total o parcial de bienes de propiedad privada, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXVIII. Coordinar con los organismos competentes las acciones que les soliciten para el proceso de regularización de la tenencia de la tierra;
- XXIX. -Proporcionar los servicios de filiación para identificar a los habitantes de la demarcación territorial y expedir certificados de residencia a persona que tengan su domicilio dentro de los límites de la demarcación territorial;
- XXX. Coordinar acciones con el Gobierno de la Ciudad de México para aplicar las políticas demográficas que fijen la Secretaría de Gobernación; y
- XXXI. Intervenir en las juntas de reclutamiento del Servicio Militar Nacional;

Alcaldía digital

- XXXII. Participar con la Jefatura de Gobierno en el diseño y despliegue de una agenda digital incluyente para la Ciudad de México;
- XXXIII. Contribuir con la infraestructura de comunicaciones, cómputo y dispositivos para el acceso a internet gratuito en espacios públicos; y
- XXXIV. Ofrecer servicios y trámites digitales a la ciudadanía.

c) En forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad de México:

Gobierno y régimen interior

- I. Participar en la elaboración, planeación y ejecución de los programas del Gobierno de la Ciudad de México, que tengan impacto en la demarcación territorial;
- II. Participar en la instancia de coordinación metropolitana, de manera particular aquellas demarcaciones territoriales que colindan con los municipios conurbados de la Zona Metropolitana del Valle de México;

Movilidad, vía pública y espacios públicos

- III. Proponer a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México la aplicación de las medidas para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones;

Seguridad ciudadana y protección civil

- IV. Ejecutar las políticas de seguridad ciudadana en la demarcación territorial, de conformidad con la ley de la materia;
- V. En materia de seguridad ciudadana podrá realizar funciones de proximidad vecinal y vigilancia;
- VI. Podrá disponer de la fuerza pública básica en tareas de vigilancia. Para tal efecto, el Gobierno de la Ciudad de México siempre atenderá las solicitudes de las alcaldías con pleno respeto a los derechos humanos;
- VII. Proponer y opinar previamente ante la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, respecto de la designación, desempeño y/o remoción de los mandos policiales que correspondan a la demarcación territorial;
- VIII. Ejercer funciones de supervisión de los mandos de la policía preventiva, dentro de su demarcación territorial, de conformidad a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- IX. Presentar ante la dependencia competente, los informes o quejas sobre la actuación y comportamiento de las y los miembros de los cuerpos de seguridad, respecto de actos que presuntamente contravengan las disposiciones, para su remoción conforme a los procedimientos legalmente establecidos;
- X. Establecer y organizar un comité de seguridad ciudadana como instancia colegiada de consulta y participación ciudadana, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI. Elaborar el atlas de riesgo y el programa de protección civil de la demarcación territorial, y ejecutarlo de manera coordinada con el órgano público garante de la gestión integral de riesgos de conformidad con la normatividad aplicable;
- XII. Coadyuvar con el organismo público garante de la gestión integral de riesgos de la Ciudad de México, para la prevención y extinción de incendios y otros siniestros que pongan en peligro la vida y el patrimonio de los habitantes; y
- XIII. Solicitar, en su caso, a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, la emisión de la declaratoria de emergencia o la declaratoria de desastre en los términos de la ley.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México

TÍTULO III

De La Organización Administrativa De Las Alcaldías

Capítulo II

De las Atribuciones Generales de los Titulares de las Direcciones Generales de las Alcaldías.

Artículo 75. A los titulares de las Direcciones Generales de las alcaldías, corresponden las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Acordar con la persona titular de la alcaldía el trámite y resolución de los asuntos de su competencia;
- II. Certificar y expedir copias, así como otorgar constancias de los documentos que obren en sus archivos;
- III. Legalizar las firmas de sus subalternos, cuando así sea necesario;
- IV. Planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le estén adscritas;
- V. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la persona titular de la alcaldía, o por cualquier Dependencia, Unidad Administrativa, alcaldía y los Órganos

- Desconcentrados de la Administración Pública, en aquellos asuntos que resulten de su competencia;
- VI. Ejecutar las acciones tendientes a la elaboración de los anteproyectos de presupuesto que les correspondan;
 - VII. Asegurar la correcta utilización de los artículos de consumo, así como del mobiliario y equipo que les estén asignados a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo;
 - VIII. Proponer a la persona titular de la alcaldía, modificaciones al programa de gobierno de la alcaldía y a los programas parciales en el ámbito de su competencia;
 - IX. Presentar propuestas en el ámbito de su competencia ante la persona titular de la alcaldía, las que podrán incorporarse en la elaboración del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y en los programas especiales que se discutan y elaboren en el seno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México;
 - X. Formular los planes y programas de trabajo de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo, considerando en ellos las necesidades y expectativas de los ciudadanos, así como mejorar los sistemas de atención al público;
 - XI. Proponer a la persona titular de la alcaldía, la celebración de convenios en el ámbito de su competencia, para el mejor ejercicio de las atribuciones que les son conferidas, con apoyo en los lineamientos generales correspondientes;
 - XII. Prestar el servicio de información actualizada en materia de planificación, contenida en el programa de gobierno de la alcaldía; y
 - XIII. Las demás que les atribuyan expresamente los ordenamientos jurídicos y administrativos correspondientes, así como los que de manera directa les asigne la persona titular de la alcaldía y las que se establezcan en las disposiciones generales aprobadas por la alcaldía y manuales administrativos, que versen sobre la organización administrativa de la propia alcaldía.

